

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **151**

Fecha: 02/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003003 2023 00720	Ejecutivo Singular	DIANA PATRICIA QUINAYAS GARCIA	YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ	Auto resuelve corrección providencia mandamiento de pago y de medidas cautelares.-	01/11/2023	.	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02/11/2023**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ALEJANDRA PEREZ MONJE
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 41-001-4003-003-2023-00720-00

Conforme la solicitud de corrección allegada por el Apoderado ejecutante al proceso Ejecutivo de Menor Cuantía a favor de DIANA PATRICIA QUINAYAS GARCIA, contra YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ, se corregirá auto mandamiento de pago y de medidas cautelares de fecha 23 de octubre de 2023 conforme los presupuestos establecidos en los artículos 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

R e s u e l v e:

PRIMERO.- Corregir el numeral 1. del auto mandamiento de pago adiado 23 de octubre de 2023, el cual quedará así:

*“1.- Librar mandamiento Ejecutivo de Menor Cuantía de conformidad con el Art. 430 y 431 del C. Gral. Del Proceso a favor de **DIANA PATRICIA QUINAYAS GARCIA CC. 26.431.919** contra **YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ CC 83.091.938**, para que pague las siguientes sumas:*

...

SEGUNDO.- Los restantes numerales del citado proveído (mandamiento de pago) quedan incólumes.

TERCERO.- Corregir el numeral 1. y 2. del auto de medidas cautelares adiado 23 de octubre de 2023, el cual quedará así:

*“1.- **Decretar** el embargo y posterior secuestro de los derechos derivados de la POSESION que ejerce el aquí demandado YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ CC 83.091.938, sobre los siguientes bienes muebles:*

“...

*“2.- **Decretar** el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio de propiedad del aquí demandado: **YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ CC 83.091.938**, denominado AGROVETERINA EL COUNTRY, con matrícula mercantil No. 176539, ubicado en la carrera 6E No. 4- 01 del barrio Centro del Municipio de Algeciras (Huila), registrado ante la Cámara de Comercio de HUILA...”*

Notifíquese,



CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61119c1490c898d90b23efb747f92377473316f686e2665720701977844b4c07**

Documento generado en 01/11/2023 06:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>